No. Radicado: 08SE2026230000000025660
Fecha: 2026-05-21 11:39:58 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: DIRECCION DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES
Destinatario UGPP
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026230000000025660

Trabajo

Bogotá D.C.,

Doctor
LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Director General Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP
E-mail: arivera@ugpp.gov.co
Av. Carrera 68 No. 13 - 37
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento Auto del 15 de mayo de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierra Montería – Córdoba

Cordial saludo Doctor Grisales:

Hemos recibido Auto de fecha 15 de mayo de 2026, mediante el cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierra Montería – Córdoba, dentro del proceso Exp. Acción de Tutela – Incidente de Desacato. No. 23.001.31.21.003.2026.10008.00 accionante: Karla Andrea Pacheco Gómez C.C. No. 1.062.424.140, Contra: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, en su artículo cuarto ordenó:

> *"**SEGUNDO:** Requerir al **Dr. Luciano Grisales Londoño,** Director General de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y al **Dr. Antonio Sanguino Páez,** Ministro del Trabajo, superiores de los funcionarios encargados del cumplimiento de la sentencia para que, dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación de esta providencia, informe si la sentencia de tutela N° 013 del 03 de febrero de 2026, ha sido cumplida. En caso de que no se haya cumplido la orden judicial, realice las gestiones necesarias para que el funcionario competente la acate y se inicie el correspondiente proceso disciplinario por el incumplimiento..."*

Por lo expuesto, y en mi calidad de miembro del Consejo Directivo del Consorcio FOPEP 2022, y en representación del Ministerio del Trabajo, solicito dar estricto cumplimiento a lo ordenado por Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado

Trabajo

En Restitución De Tierra Montería – Córdoba, mediante Sentencia de Tutela Nº 013 del 03 de febrero de 2026 y se proceda con la implementación de las medidas disciplinarias dispuestas en la citada providencia, informando de manera inmediata a la autoridad judicial correspondiente sobre las acciones adelantadas.

Cordialmente,

IVAN DANIEL JARAMILLO JASSIR
Viceministro de empleo y pensiones
Ministerio del Trabajo

Copia al Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierra Montería – Córdoba, Correo Electrónico: jcctoesrt03mon@notificacionesrj.gov.co

CC. Dra. Diana Arenas Pedroza, Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Correo Electrónico: relacionciudadano@minhacienda.gov.co

CC. Dr. Carlos Emilio Betancourt Galeano, Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Correo Electrónico: direccciongeneral@dian.gov.co

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Silvia C. Ramirez Vega	Profesional Especializado	
Revisado por:	Carlos Humberto Vásquez Zamorano	Subdirector de Pensiones Contributivas	
Aprobado por:	Soraya Pino Canosa	Director de Pensiones y Otras Prestaciones	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			